



Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo desierto para la **Licitación Pública Local LPL 250/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, requerida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-065-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Trigésima Séptima Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 15 quince de mayo del 2026 dos mil veintiséis** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **"LA LEY"**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **21 veintiuno de mayo del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del **"EL REGLAMENTO"**.

3. El **25 veinticinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y el proveedor que presentó propuesta.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **1 (un) licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.**



Fallo de Desierto
Licitación Pública Local LPL 250/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se desprende de la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que la propuesta del licitante **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.**, se declara solvente documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/060/2026** validado por **JOSÉ GARCÍA FLORES**, en su carácter de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA** de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, así como por **MA. ANGELINA ALARCÓN ROMERO**, en su carácter de **DIRECTORA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, lo siguiente:

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V. En la Partida 1: El proveedor oferta en su Propuesta Técnica un Procesador que cuenta con 14 Hilos, que es menor a los 18 Hilos requeridos en el Anexo Técnico de las Bases de la presente Licitación.



Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo en insolvente técnicamente y por ende su propuesta se desecha.

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado de la evaluación documental y técnica, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección General de Abastecimientos, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de "**LA LEY**", al no existir alguna propuesta solvente que pudiera ser adjudicada.

En relación a lo anterior, se transcribe la citada porción normativa:

"...Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados...**"

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 250/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"...2. Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria..."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de julio de 2026, en la 50ª Sesión de carácter extraordinaria.**



/ Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Elaboró: LOAL

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de julio de 2025 dos mil veinticinco, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3813 2800



/ Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

5



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte del licitante participante en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA VIGENTE
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: Del análisis documental se desprende que el proveedor **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.** cumple con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declara solvente documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Puesto: Coordinador A.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio DPT/DICT/060/2026 validado por **JOSÉ GARCÍA FLORES**, en su carácter de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA** de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, así como **MA. ANGELINA ALARCÓN ROMERO**, en su carácter de **DIRECTORA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 250/2025** en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, solicitada por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida.	Descripción.	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.
1	LAPTOP INTERMEDIA	Vo.Bo. Técnico No. Cumple Técnicamente. La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico. 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 23 a 47 de las BASES), en el Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita lo siguiente: “Procesador de última generación o último vigente por el fabricante con frecuencia base mínima de 700 MHz y frecuencia turbo máximo de 4 hasta 4.6 GHz, al menos 14 Cores, 18 Hilos, Mínimo 18 MB de cache.”. El proveedor menciona en su propuesta que oferta un equipo que cuenta en su procesador con 14 Hilos siendo inferior a lo solicitado de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
2	IMPRESORA MONOCROMÁTICA TIPO B	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente. Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto en las páginas 23 a 47 de las mismas; las cuales se evita su transcripción a efectos de no incurrir en repeticiones innecesarias.
3	IMPRESORA COLOR TIPO A	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente.

8



Av. Fray Antonio Alcalde #1221
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

Fallo de Desierto

Licitación Pública Local LPL 250/2026

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

		Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto en las páginas 23 a 47 de las mismas; las cuales se evita su transcripción a efectos de no incurrir en repeticiones innecesarias.
4	NOBREAK 500W	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente. Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto en las páginas 23 a 47 de las mismas; las cuales se evita su transcripción a efectos de no incurrir en repeticiones innecesarias.
5	MONITOR 32" CURVO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente. Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto en las páginas 23 a 47 de las mismas; las cuales se evita su transcripción a efectos de no incurrir en repeticiones innecesarias.

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.**, no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que su propuesta se desecha.

como

[Handwritten signatures and marks]

